

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UN TURNO DE VACACIONES A UN EMPLEADO PÚBLICO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES”

EL RECTOR del Instituto Departamental de Bellas Artes, Institución Universitaria del Valle del Cauca, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Acuerdo 016 del 10 de octubre de 2016 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 8 y 12 del [Decreto 1045 de 1978](#) establecen que los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, las cuales deben concederse de oficio o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas.

Que en ejercicio de este derecho, mediante comunicado interno del veintitrés (23) de enero de 2026, el (la) funcionario(a) VANESSA SALAZAR LOZANO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1130670659 quien se encuentra ocupando el cargo PROFESIONAL UNIVERSITARIO – Código 201 Grado 04 de la Planta Global del Instituto Departamental de Bellas Artes, solicitó con aprobación de su jefe inmediato quince (15) días del periodo de vacaciones causado del 22 de febrero de 2024 y el 21 de febrero de 2025, para disfrutarlas a partir del seis (06) de marzo al veintisiete (27) de marzo de 2026.

Que, el (la) señor(a) VANESSA SALAZAR LOZANO en atención a la resolución No. 259 de agosto 02 de 2024 le fueron concedidos, liquidados y pagados 15 días hábiles de vacaciones correspondiente al periodo laboral comprendido entre el 22 de febrero de 2023 y el 21 de febrero de 2024.

Que, mediante resolución No. 265 de agosto 06 de 2024, debido a la necesidad del servicio por instrucciones de la Vicerrectora Administrativa y Financiera le fue interrumpido el disfrute de vacaciones a la señora VANESSA SALAZAR LOZANO, quedándole pendiente por disfrutar once (11) días hábiles de vacaciones.

Que, mediante resolución No. 008 de enero 15 de 2025, debido a la solicitud de la funcionaria le fue autorizado el disfrute tres (03) días de vacaciones a la señora VANESSA SALAZAR LOZANO, quedándole pendiente por disfrutar ocho (08) días hábiles de vacaciones.

Que, mediante resolución No.032 de enero 30 de 2025, le fue autorizado a la funcionaria el disfrute de ocho (8) días de vacaciones quedando así a paz y salvo por concepto de descanso y reconocimiento de los emolumentos correspondientes a febrero 22 de 2023 y el 21 de febrero de 2024.

Que el empleo en el cual se encuentra el (la) señor(a) VANESSA SALAZAR LOZANO queda en vacancia temporal, la cual podrá ser provista por el tiempo que ésta dure, bajo las figuras del encargo o del nombramiento provisional cuando se trate de cargos de carrera, en los términos del artículo 2.2.5.5.50 del [Decreto 1083 de 2015](#).

Que, en consecuencia, es procedente conceder el disfrute del periodo de vacaciones.

MARZO 03 DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UN TURNO DE VACACIONES A UN EMPLEADO PÚBLICO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES”

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: *Reconocimiento de vacaciones.* Conceder al (la) señor(a) VANESSA SALAZAR LOZANO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1130670659 quien ocupa el cargo de Tesorera General - Código 201, Grado 4 de la Planta Global del Instituto Departamental de Bellas Artes, el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones del seis (06) de marzo al veintisiete (27) de marzo de 2026, por el período laboral causado del 22 de febrero de 2024 y el 21 de febrero de 2025.

ARTICULO SEGUNDO: Liquidar y pagar las vacaciones del (la) Señor(a) VANESSA SALAZAR LOZANO, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1130670659 quien ocupa el cargo de Tesorera General - Código 201, Grado 4 de la Planta Global del Instituto Departamental de Bellas Artes; por el período laboral causado del 22 de febrero de 2024 y el 21 de febrero de 2025.

PARAGRAFO: Los emolumentos a reconocerse son los siguientes: Vacaciones: SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/Cte. (\$ 6.152.737,00); Prima de Vacaciones: CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/Cte. (\$ 4.195.048,00); Bono de Recreación: CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/Cte. (\$ 498.998,00).

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra disposición que le sea contraria.

PARAGRAFO: En consecuencia, esta Dependencia queda a Paz y Salvo con respecto al periodo en referencia y su derecho laboral con el funcionario en mención.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra disposición que le sea contraria.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los tres (03) días del mes de marzo de 2026.



JOSE ALBEIRO ROMERO CEBALLOS  
Rector

Proyectó y Elaboró: Julia Cecilia Silva Reina-Contratista Apoyo Administrativo

Revisó: Ku Inti Kan Garavito Gualdron-Profesional Universitario Gestión de Talento Humano 